



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 1106/17.

Expte. N° 3957/2016

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de licencias, soporte y mantenimiento de la solución de colaboración y correo electrónico y servidor, y del Sistema de Protección de SPAM y Antivirus con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación; y,

Considerando:

Que por resolución P n° 3704/2016 (conf. fs. 146) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, efectuando las publicaciones ordenadas los días 6 y 7 de diciembre de 2016 (conf. fs. 149/150), y acompañando a fs. 163/334 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 338 la Dirección de Administración informa que la firma "DATASTAR ARGENTINA S.A." ha sido pasible de multa mediante resolución n° 1983/15 (conf. fs. 337) en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 376 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 20/17.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen

establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

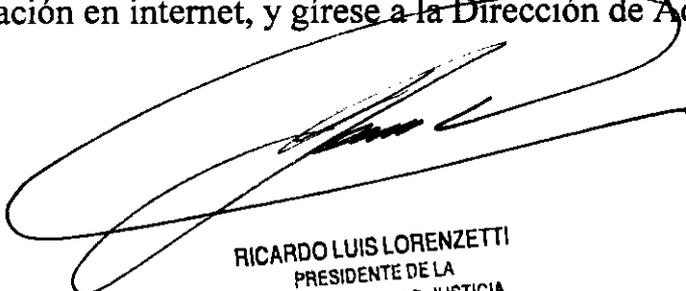
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta n° 1 "POWERCLOUD S.R.L." por no dar cumplimiento a los requerimientos del pliego de bases y condiciones -visita de obra técnica-, y la oferta n° 2 "DATASTAR ARGENTINA S.A." por haber sido pasible de penalidad, y por precio no equitativo.

2º) Declarar fracasada la licitación pública n° 497/16 -por falta de ofertas admisibles- y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los trámites tendientes a la realización de un nuevo llamado.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

GI



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION